



Convocatoria Interna para el Fomento de la Investigación Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO”

ANTECEDENTES

Desde la creación de UNICIEO, la investigación recibe recursos a partir del presupuesto general de la Institución, que se asigna de acuerdo con la demanda existente de investigación para la ejecución de nuevos proyectos en los diferentes programas. Estos recursos pretenden fortalecer el grupo y sus líneas de investigación, y dinamizar los procesos de divulgación científica.

De esta manera, la articulación de la propuesta docente y de los desarrollos investigativos, se orienta hacia la solución de problemas del contexto y de las comunidades. La investigación en la universidad; está conformada por las actividades necesarias para formular y ejecutar proyectos que permitan diagnósticos confiables y la propuesta de alternativas de solución a los problemas del sector productivo, el desarrollo social y cultural para el mejoramiento de condiciones de vida, el apoyo para el diseño y ejecución de programas de educación continuada o permanente, y el diseño y ejecución de proyectos de beneficio social. Por lo tanto, la investigación es considerada un eje del desarrollo académico e institucional y, como tal, se le dará el adecuado soporte académico, administrativo y financiero.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, desde el primer semestre del 2018 se formalizó este proceso con la creación de un programa de convocatorias de cofinanciación, el cual busca garantizar un apoyo constante a las actividades de investigación científica. El programa consta de cuatro convocatorias, siendo la convocatoria para el **fomento de la investigación**, la que se describe a continuación.

1. Objetivo

La Convocatoria Interna para el Fomento de la Investigación de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO” 2020 tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las líneas de investigación y apoyar con recursos propios la ejecución de nuevos proyectos de investigación básica o aplicada. En el marco de esta convocatoria, se cofinancian proyectos de acuerdo con el nivel de complejidad, la viabilidad del mismo, el aporte a la institución, la interdisciplinariedad, la generación de productos de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico e innovación, y el impacto social. Mediante dos modalidades (*proyecto de grado o investigación docente*), la convocatoria busca optimizar la ejecución de los proyectos de investigación que se desarrollan al interior de la institución.

Esta convocatoria forma parte del Plan para el Desarrollo de la Investigación 2018-2022 de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO” en el numeral **5.3.7 “Financiación de la investigación”**, mediante la estrategia “Programa de convocatorias de cofinanciación”.

2. Dirigida a

- La convocatoria para el Fomento de la Investigación está dirigida a estudiantes y docentes de posgrado en cualquier área del conocimiento de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO”.

3. Modalidades

- **Modalidad 1:** cofinanciación de proyectos de grado en el que participen estudiantes y docentes pertenecientes a los diferentes programas académicos de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO”.
- **Modalidad 2:** cofinanciación de proyectos de investigación que sean desarrollados por docentes pertenecientes a los diferentes programas académicos de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO”.

Las dos modalidades tienen como objetivo facilitar el desarrollo de proyectos investigativos en la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO” y contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación. Así como retroalimentar, con evidencia científica, los procedimientos clínicos que se realizan en la institución.

4. Información financiera

La Dirección de Investigaciones de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO” dispone para esta convocatoria hasta \$ 59´000.000 millones de pesos, pertenecientes al presupuesto de investigación de la institución para el 2020.

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de UniCIEO. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la institución.

Las solicitudes serán aprobadas de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación establecida para esta convocatoria, así como con la disponibilidad de recursos para este rublo.

Se podrán hacer ajustes a los términos de referencia de esta convocatoria durante su desarrollo, según las necesidades institucionales, como consecuencia de la evaluación y seguimiento a los recursos otorgados, o dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Los rubros por financiar serán establecidos en los términos de referencia. De forma general, se podrán cubrir gastos relacionados con personal, servicios técnicos y de laboratorio, materiales y reactivos, exámenes diagnósticos y salidas de campo; otros rubros podrán ser contemplados de acuerdo con las necesidades puntuales de cada proyecto.

5. Requisitos

- Toda la documentación relacionada con la participación en esta convocatoria debe ser registrada por el docente (Investigador principal) en la página web institucional mediante la ruta: **Investigación/Convocatorias/Fomento de la Investigación**, adjuntando en formato PDF, los documentos especificados en el numeral 13

(Documentación requerida) de los términos de referencia de la convocatoria. El tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB].

- Los proyectos presentados a la convocatoria deberán tener el aval del director del posgrado al que está adscrito el mismo, en donde se especifique la pertinencia y el impacto del proyecto en su programa académico.
- En caso de no cumplir con alguno de los requisitos generales y específicos para cada modalidad, los postulantes no continuarán en el proceso de selección.

6. Procedimiento para la asignación de los recursos de la convocatoria

El procedimiento y las instancias responsables del proceso son:

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos:** La vicerrectoría académica, la vicerrectoría administrativa y financiera, y la dirección de investigaciones serán las responsables de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en cada modalidad.
- **Aprobación de las solicitudes:** La vicerrectoría académica, la vicerrectoría administrativa y financiera, y la dirección de investigaciones serán las responsables de la aprobación de las solicitudes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, los criterios de selección establecidos (*aspectos metodológicos, originalidad, pertinencia y viabilidad*) y la disponibilidad presupuestal.
 - Las propuestas recibidas serán revisadas con un software para detección de plagio, autorizado por la Institución. Aquellas propuestas que presenten un coeficiente de similitud \geq al 30% serán analizadas en detalle. En caso de hallazgo de plagio se procederá a aplicar lo consignado en los reglamentos de la institución correspondientes (estudiantil y docente).
 - Únicamente recibirán cofinanciación los proyectos que hayan recibido un puntaje superior al punto de corte ≥ 80 PUNTOS, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria.
 - Cuando en el proceso de evaluación dos proyectos presenten la misma calificación se seleccionará la investigación que a criterio de los evaluadores sea la más pertinente para la institución, en concordancia con los objetivos y líneas de investigación institucionales.
- **Aclaraciones:** El investigador principal podrá solicitar aclaración, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, acerca de los resultados de la convocatoria, a través del correo electrónico de la Dirección de Investigaciones (**investigacion@unicieo.edu.co**), con copia a la Vicerrectoría académica. Dicha solicitud será respondida máximo en cinco (5) días hábiles.

Nota: En todas las modalidades se podrán realizar ajustes al monto de cada propuesta seleccionada, de acuerdo con la pertinencia de la solicitud, el recaudo y la disponibilidad presupuestal de los fondos establecidos para tal fin en el presupuesto anual de investigación de la institución.

Causales de exclusión de la convocatoria:

- Registro de la propuesta en una fecha posterior al cierre de la convocatoria, conforme al cronograma establecido (numeral 10).
- No haber diligenciado y actualizado correctamente la información relacionada con el proyecto en la aplicación de captura del CvLAC. (Colciencias).
- Presentación incompleta de la documentación especificada en numeral 13 de la presente convocatoria.
- No registrar en su CvLAC la respectiva filiación institucional a la Fundación Universitaria CIEO "UniCIEO".
- Presencia de plagio en el documento relacionado con el proyecto.
- Proyectos que hayan sido financiados previamente en otras convocatorias de fomento de la investigación.

7. Consideraciones generales

7.1. Para esta convocatoria se cofinanciarán:

- Dos proyectos por especialidad, para el caso de propuestas presentadas **sin conformación** de alianzas entre programas académicos. (Modalidad 1)
- Dos proyectos de investigación desarrollados exclusivamente por docentes de la institución. (Modalidad 2)
- Dos proyectos de investigación, para el caso de propuestas en donde **se conformen alianzas** entre programas académicos. (Un cupo para cada modalidad)

Notas:

Para la modalidad 1, en caso de que no se completen las dos solicitudes en cada programa académico, la asignación presupuestal disponible podrá ser adjudicada al proyecto de otro programa, que haya obtenido en la evaluación la tercera puntuación más alta.

Un investigador principal no podrá solicitar cofinanciación en dos propuestas simultáneamente, pero si podrá figurar como coinvestigador en otra.

En las propuestas de investigación planteadas por etapas, una nueva cofinanciación se otorgará únicamente cuando se haya culminado satisfactoriamente la etapa previamente cofinanciada. La asignación de recursos adicionales podrá otorgarse siempre y cuando se participe nuevamente en otra convocatoria y el comité técnico decida aprobar dicha solicitud.

La duración del proyecto, al igual que la ejecución del presupuesto, deben ser consistentes con lo planteado en la solicitud de la cofinanciación. Cualquier modificación deberá ser plenamente justificada, avalada por la coordinación de investigación y el

director del programa y notificarse al Comité Técnico responsable de la asignación de recursos (*Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Dirección de Investigaciones*).

Todos los bienes adquiridos con recursos de la convocatoria serán propiedad de la Fundación Universitaria CIEO “UniCIEO”.

8. Financiación

Con base en la disponibilidad presupuestal, a cada uno de los proyectos que salgan beneficiados en esta convocatoria, se les otorgará **un valor máximo de cofinanciación de tres salarios mínimos legales vigentes (smlv)**. El 50% de este monto podrá ser redimido en servicios técnicos y de laboratorio al **interior** de la institución, mientras que el 50% restante podrá destinarse a cubrir gastos **externos** relacionados con: servicios técnicos y de laboratorio, equipos especializados, materiales y reactivos, exámenes diagnósticos y salidas de campo; otros rubros podrán ser contemplados de acuerdo con las necesidades puntuales de cada proyecto, según lo descrito a continuación:

8.1. Al interior de la institución, se incluyen todo tipo de servicios prestados por los laboratorios, el centro radiológico, las clínicas y demás dependencias de UniCIEO.

8.2. Gastos externos a cofinanciar por parte de UniCIEO:

- **Servicios técnicos y de laboratorio:** En caso de que sean necesarios este tipo de servicios, los cuales no estén disponibles en UniCIEO, se podrá cofinanciar la contratación de estos.
- **Equipos especializados:** La convocatoria otorgará la posibilidad de arrendar o comprar dispositivos que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En caso de que el equipo a adquirir sea indispensable para futuras investigaciones y que su adquisición sea pertinente, la institución podrá financiar el 100% de la compra.
- **Materiales y reactivos:** Adquisición de insumos, materiales dentales y reactivos necesarios para el desarrollo de la investigación.
- **Exámenes diagnósticos:** La convocatoria otorgará la posibilidad de cofinanciar este tipo de servicios, siempre y cuando no estén disponibles al interior de la institución.
- **Salidas de campo:** Cofinanciación de actividades relacionadas con la recolección de muestras, aplicación de instrumentos de medición y demás acciones para la implementación del proyecto que requieran desplazamientos fuera de Bogotá.

Notas:

Los investigadores que participen en el proyecto que solicita cofinanciación, **NO** podrán recibir por parte de esta convocatoria, ningún tipo de remuneración relacionada con sus actividades asociadas al desarrollo del proyecto.

Para los gastos externos, la cofinanciación se realizará de **forma retroactiva**; por lo cual será necesario que los beneficiarios adjunten los soportes correspondientes, relacionados con los diferentes rubros en que incurrió y descritos en este punto. No será estrictamente necesario que el proyecto de investigación haya concluido, el reembolso puede realizarse previamente, si disponen de los soportes correspondientes para los

rubros que esta convocatoria cofinanciará. La institución tendrá hasta máximo (2) meses calendario para reintegrar los gastos a cofinanciar.

En situaciones especiales, la institución tendrá la potestad de modificar los porcentajes descritos anteriormente en esta sección; redimiendo hasta el 100% de la cofinanciación en servicios técnicos y de laboratorio al *interior* de la misma.

9. Términos y condiciones

Mediante el registro del proyecto y de sus anexos en la plataforma “**Convocatorias de cofinanciación**”, el investigador principal y los coinvestigadores conocen y aceptan la totalidad de los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

10. Compromisos y productos esperados

- Los investigadores principales a los que se les apruebe su solicitud deberán responder por la ejecución de los recursos aprobados de acuerdo con el tiempo, lugar y objetivo de la cofinanciación aprobada.
- Los estudiantes y docentes (investigadores principales) deberán remitir a la Dirección de Investigaciones, en un plazo no mayor a un (1) año después de sustentar su trabajo investigación, los siguientes productos:
 - Certificado de participación en un evento científico o académico de carácter nacional o internacional en donde se hayan divulgado los resultados de la investigación cofinanciada, ya sea en modalidad de poster o ponencia oral.
 - Soporte del sometimiento de un artículo científico relacionado con el proyecto de investigación, a una revista indexada en las bases de datos **Scopus o ISI**.
- Los beneficiarios también deben tener disponibilidad para presentar resultados de su investigación en los eventos internos (UniCIEO) que se organicen para tal fin.
- Los investigadores principales de los proyectos desarrollados al interior de la institución, que reciban cofinanciación, deberán actualizar en el aplicativo Cv-LAC de Colciencias, la información relacionada con los mismos y con los productos asociados que se generen.
- Los docentes que participen en la convocatoria y salgan beneficiados podrán utilizar este producto dentro de su proceso de desarrollo docente al interior de la institución. En ese sentido, recibirán un puntaje adicional que será ponderado dentro de las tablas de productividad y requisitos de ascenso en el escalafón docente, de acuerdo con lo que rija el estatuto profesoral vigente.

11. Cronograma

La Convocatoria Interna para el Fomento de la Investigación de la Fundación Universitaria CIEO - UniCIEO 2018 se abrirá a partir del día **2 de marzo de 2020** y su fecha de cierre será el día **30 de noviembre de 2020**.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

12. Consideraciones adicionales

- Los proyectos de investigación que gestionen la consecución de recursos adicionales mediante financiación **externa** recibirán **diez (10) puntos adicionales** dentro del proceso de evaluación y adjudicación de los recursos de la convocatoria. Por lo tanto, se deberá adjuntar durante el proceso de participación, una certificación, constancia o carta de compromiso otorgada por la fuente de financiación.
- Los investigadores que participen en los proyectos y que reciban cofinanciación en la presente convocatoria, podrán presentarse posteriormente a las convocatorias internas de cofinanciación para la **movilidad de investigadores** y el **perfeccionamiento de artículos científicos**; teniendo prelación durante el proceso de evaluación.

13. Documentación requerida para participar (Anexos)

Para participar en la convocatoria el **investigador principal** deberá verificar y firmar previamente la lista de chequeo (Anexo 5) y posteriormente registrar en la plataforma los anexos descritos a continuación en **formato PDF**, tal como se describe en el numeral 5.

Anexo 1. Formato propuesta de investigación.

Anexo 2. Formato de presupuesto.

Anexo 3. Aval dirección de posgrado.

Anexo 4. Certificación de aprobación por el comité de ética

Anexo 5. Lista de chequeo.

Anexo 6. Instructivo para el registro de las propuestas en la plataforma.

14. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con:

- Dirección de Investigación: Teléfono 6371170, 6371160.
investigacion@unicieo.edu.co

◆ ————— "Lo que merece ser hecho, merece ser bien hecho" ————— ◆

Cra 5 N° 118 – 10 - teléfonos 6371160 -7437919 Fax: 2143297 - Apartado Aéreo 100634
www.unicieo.edu.co - E-mail: investigacion@unicieo.edu.co - Bogotá DC, Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN